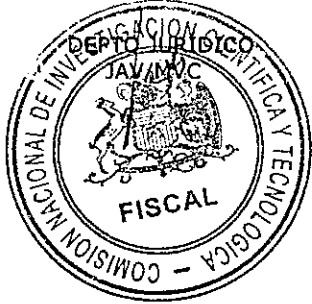




Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



APRUEBA BASES CONCURSO NACIONAL
DE INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO
AVANZADO EN EL SECTOR
PRODUCTIVO CHILENO, II
CONVOCATORIA 2011.

RES. EX. N° 2549

SANTIAGO,
05 MAY 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS N° 491/71 y DL N° 668/74, ambos del Ministerio de Educación; Decreto Supremo N°222/2010 del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, N° 20.481; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1° La misión principal del programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado de CONICYT, que consiste en "aumentar la capacidad académica, científica y tecnológica de instituciones nacionales, apoyando la atracción de investigadores internacionales de excelencia y promoviendo la inserción laboral de nuevos investigadores altamente calificados, tanto en la academia como en el sector productivo nacional".

2° El Memorando N°696/2011 del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado de CONICYT, que solicita la dictación de la resolución aprobatoria de las "Bases del Concurso de Inserción de Capital Humano Avanzado en el Sector Productivo Chileno", segunda convocatoria (Anexo 1).

3° Certificado de Revisión de Bases del Director del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, relativos al Concurso de Inserción de Capital Humano Avanzado en el Sector Productivo Chileno, Segunda Convocatoria, de 12 de abril de 2011. (Anexo 2).

4° Aprobación Levantamiento del Concurso de Inserción de Capital Humano Avanzado en el Sector Productivo Chileno, Segunda Convocatoria, otorgado por el Programa de Tecnologías de la Información TIC, de CONICYT (Anexo 3).

5° Las facultades que detenta esta Presidencia, de conformidad a lo establecido en el DS 491/71, DL668/74 y DS 222/10, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las Bases concursales denominadas "Concurso Nacional de Inserción de Capital Humano Avanzado en el Sector Productivo Chileno, II Convocatoria 2011".
2. TÉNGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, la que a continuación se inserta:

**"INICIO TRANSCRIPCIÓN BASES"
BASES CONCURSO NACIONAL
INSERCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO EN EL SECTOR
PRODUCTIVO CHILENO
- II Convocatoria 2011 -**

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), a través del Programa Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado (PAI), llama a concurso a **empresas y centros tecnológicos** vinculados al sector productivo, con el propósito de financiar la inserción de investigadores/as a través de proyectos que permitan fortalecer la capacidad de investigación e innovación de estas instituciones.

I. ANTECEDENTES GENERALES

- 1.1 El PAI de CONICYT tiene como misión principal *"aumentar la capacidad académica, científica y tecnológica de instituciones nacionales, apoyando la atracción de investigadores internacionales de excelencia y promoviendo la inserción laboral de nuevos investigadores altamente calificados, tanto en la academia como en el sector productivo nacional"*.
- 1.2 La inserción de investigadores/as en el sector productivo chileno, es una línea de acción del PAI, cuyo objetivo es contribuir a fortalecer la capacidad de investigación e innovación de empresas y entidades tecnológicas vinculadas al sector productivo.
- 1.3 Los proyectos de Inserción pueden tener una **duración mínima de dos (2) años y como máximo de tres (3) años, con financiamiento de CONICYT, sin perjuicio que el proyecto pueda considerar una duración mayor con financiamiento propio de la entidad postulante.**
- 1.4 Para el desarrollo de este proyecto, **la empresa deberá insertar a uno (1) o dos (2) doctores, a tiempo completo.**
- 1.5 En este concurso, **además de la posibilidad de insertar a doctores, se permite la inclusión de un (1) tesista de doctorado por hasta dos (2) años.**

II. OBJETIVOS DEL CONCURSO

- 2.1 Promover y aumentar la ejecución de proyectos I+D+i y emprendimientos al interior del sector productivo chileno que aporten al desarrollo social y económico del país.
- 2.2 Promover la inserción laboral de nuevos/as investigadores/as con alto nivel de especialización en proyectos I+D+i.
- 2.3 Fortalecer las capacidades en I+D+i al interior del sector productivo chileno, fomentando (a mediano y largo plazo) la vinculación entre este sector y la academia, mediante emprendimientos y actividades de colaboración mutua.

III. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES DE POSTULACIÓN

3.1 INSTITUCIONES ELEGIBLES

Son elegibles, empresas y centros tecnológicos (en adelante Entidades Postulantes) que para efectos de las presentes bases se definen como sigue:

- **Empresa:** Persona natural o jurídica legalmente constituida. Puede ser chilena o extranjera con sede en el país, debidamente acreditada para realizar actividades económicas en el territorio nacional, y que desee llevar a cabo actividades de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o desarrollar una línea de I+D+i ya existente.
- **Centro Tecnológico:** Centro con sede en Chile, vinculado y/o liderado por una o más empresas, agrupaciones de empresas, empresario o grupo de empresarios (por ejemplo las asociaciones gremiales), cuya actividad principal consista en la investigación y/o desarrollo tecnológico y que puedan demostrar capacidad efectiva de transferencia tecnológica al sector productivo.

3.2. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA

- 3.2.1 La presentación del proyecto de inserción deberá ser realizada **por la entidad postulante** de acuerdo al formulario que CONICYT pondrá a disposición de los interesados. No se aceptarán propuestas realizadas directamente por los/las investigadores/as.
- 3.2.2 Los Proyectos de inserción que se presenten deberán tener las siguientes características:
- Contar con un objetivo general que busque aprovechar una oportunidad y/o resolver un problema que afecte a la empresa o al sector productivo.
 - Presentar entre uno (1) y dos (2) doctor/es de calificación acorde a la naturaleza del proyecto (en adelante **investigadores/as**).
 - **Proponer una estrategia que defina los procedimientos y características de la inserción de los/las investigadores/as en la entidad postulante antes, durante y al finalizar el proyecto.**
 - Opcionalmente, podrá incorporar a un/a alumno/a de doctorado para que desarrolle su tesis en un tema coherente con el objetivo general de la propuesta.
- 3.2.3 Todo proyecto presentado deberá tener un componente I+D+i, aspecto que será verificado por CONICYT y el Comité Evaluador.
- 3.2.4 La **duración mínima de los proyectos deberá ser de dos (2) años**. Aunque no se establecen períodos máximos, **CONICYT sólo co-financiará un máximo de tres (3) años** de acuerdo a lo estipulado en el numeral 4.1. de las presentes bases. En el caso de proyectos con duración superior, la entidad postulante deberá determinar de manera clara los objetivos e indicadores a lograr dentro del período a financiar. **Sin perjuicio de la duración, el proyecto deberá incluir necesariamente la estrategia de inserción de los/las investigadores/as en la entidad postulante más allá del tiempo que dure el subsidio.**
- 3.2.5 En aquellos proyectos en que se manejen patógenos para humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos, la empresa deberá considerar las medidas que dispone el Manual de Normas de Bioseguridad, preparado por el Comité Nacional de Biotecnología¹. Los proyectos que no cuenten con las medidas apropiadas y el manejo de pacientes no se ajuste a principios éticos de acuerdo a protocolos internacionales de investigación y legislación vigente, serán rechazados. La aprobación, igualmente, estará condicionada a la adecuación de las instalaciones para los experimentos propuestos.
- 3.2.6 En aquellos proyectos que involucren estudios en seres humanos o animales o manipulación genética, CONICYT se reserva el derecho a recabar directamente un pronunciamiento ético independiente.
- 3.2.7 Los proyectos que involucren estudios en especies protegidas, sitios arqueológicos, áreas silvestres protegidas (SNASPE), utilización de archivos-información reservada-,

¹ Dicho Manual se encuentra disponible en el sitio web: <http://www.fondecyt.cl/578/article-30555.html>

internación de especies animales y/o vegetales y otras, deberán anexar las autorizaciones emitidas por los organismos correspondientes.

3.3 CARACTERÍSTICAS DE LOS/LAS INVESTIGADORES/AS

3.3.1 Podrán participar, como investigadores/as aquellos/as profesionales con grado de **Doctor/a**, o que lo obtendrán antes del 15 de diciembre de 2011. Para estos efectos, se entenderá por investigador a aquella persona que haya obtenido el grado académico de doctor en un plazo anterior a la fecha del concurso **no mayor de siete (7) años**,

En el caso de mujeres que hayan tenido hijos con posterioridad a la obtención de su grado, se otorgará un año más por hijo, adicional al tiempo máximo exigido.

3.3.2 Adicionalmente, los/as investigadores/as deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser chileno/a o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile al momento de la adjudicación del presente Concurso.
- No haber tenido relación contractual (se excluyen boletas de honorarios) durante los últimos doce (12) meses anteriores **a la fecha de la postulación**, con la entidad que les contrata. En el caso de las empresas *spin-off* o de reciente creación (menos de 2 años desde su formación), no será necesario cumplir con este requisito si el investigador lleva menos de 12 (doce) meses en la institución.
- **Comprometerse a dedicación en jornada completa al proyecto.**

3.4. CARACTERÍSTICAS DEL/LA TESISISTA

3.4.1 **Tesisista:** estudiante de doctorado, el/la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar aceptado/a para iniciar – o ya haber iniciado - su tesis en un Programa de "calidad", lo cual se definirá en el punto 3.4.2.
- Contar con una carta de apoyo de la institución académica de la cual es parte.

3.4.2 La "calidad" del programa se define según los siguientes criterios:

- Programas de Doctorado que se cursen en instituciones chilenas: deberán estar acreditados por la CNA-Chile.
- Programas de Doctorado que se cursen en instituciones extranjeras: deberán impartirse en una universidad y/o centro de investigación que se encuentre clasificado dentro de los primeros 150 lugares de los rankings de mejores universidades según el Times Higher Education (THE), o el QS Top Universities o el Academic Ranking of World Universities (Shanghai, ARWU) todos publicados el año 2010 o 2011, o bien que se encuentren posicionados dentro de los 50 primeros lugares de los rankings ya señalados, en el área específica a la que se refiere el programa.
- Programas en el extranjero que se impartan en una universidad y/o centro de estudios que NO se encuentren dentro de los indicados en el punto anterior: se deberá incluir información adicional que acredite la excelencia del programa o universidad, como por ejemplo otros rankings.

IV. DERECHOS Y OBLIGACIONES

4.1 ÍTEMES FINANCIABLES CON CARGO RECURSOS CONICYT:

4.1.1 Honorarios Investigadores.

CONICYT co-financiará los honorarios de los/las investigadores/as. El subsidio corresponderá como máximo a un 80%, 50% y 30% de la renta a percibir por cada investigador/a durante el primer, segundo y tercer año respectivamente. **La renta podrá variar dentro del rango de entre \$18.000.000.- (dieciocho millones de pesos) y \$27.000.000.- (veintisiete millones de pesos) anuales.** La renta

del/la investigador/a podrá ser mayor a lo indicado, en cuyo caso, el financiamiento de CONICYT tomará como referencia el tope máximo de este rango (\$27.000.000.-).

4.1.2 **Gastos Operacionales.**

Subsidio de hasta \$3.000.000.- (tres millones de pesos) anuales por investigador/a para el concepto de gastos operacionales del proyecto, en material fungible, equipamiento y/o adecuación de laboratorio, material bibliográfico, gastos y subcontratos de laboratorios, difusión, pago de costos financieros por concepto de solicitud y trámite de las garantías, entre otros, los que deberán ser rendidos de acuerdo a los procedimientos que establecerá CONICYT.

4.1.3 **Asistencia a Eventos.**

Subsidio de \$2.000.000.- (dos millones de pesos) para la asistencia de cada investigador/a a un evento de carácter técnico, sea de difusión, perfeccionamiento u otro pertinente a los objetivos del proyecto (incluye pasajes, viáticos y seguro de salud para los países en donde se exija).

4.1.4 **Apoyo Inserción de un/a Tesista.**

La institución podrá acceder a un subsidio adicional anual de hasta \$10.000.000.- (diez millones de pesos) para la inserción de un/a tesista para el desarrollo de un proyecto que dure entre 1 (uno) a 2 (dos) años. Los beneficios se distribuyen como sigue:

- **Honorarios.** El/la estudiante que realice su tesis en el marco de esta postulación y que no sea beneficiario/a de una beca otorgada por el Gobierno de Chile, tendrá derecho al pago de un honorario anual bruto máximo de \$6.000.000.- (seis millones de pesos).
- **Gastos Operacionales.** CONICYT financiará un máximo de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) anuales, destinados a gastos en: material fungible, equipamiento y/o adecuación de laboratorio, material bibliográfico, gastos y subcontratos de laboratorios, difusión, traslados, pago de costos financieros de las garantías, entre otros, los que deberán ser rendidos de acuerdo a los procedimientos establecidos en el instructivo de rendición financiera del Programa.
- **Asistencia de el/la tesista a un evento.** Se incluye un aporte de hasta \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) para la asistencia de el/la tesista a un evento de carácter técnico, ya sea seminario, congreso, pasantía, u otro que CONICYT estime justificado. Para hacer uso de estos recursos, la empresa deberá enviar los antecedentes del viaje con la suficiente antelación, de modo que CONICYT pueda pronunciarse acerca de su pertinencia con anterioridad al desarrollo de éste.

4.2 OBLIGACIONES INSTITUCIONES POSTULANTES

Será responsabilidad de la entidad postulante:

- 4.2.1 Proponer a sus investigadores/as. Para ello, podrán apoyar esta búsqueda a través de la base de datos de CONICYT.
- 4.2.2 Garantizar una remuneración anual bruta mínima de \$18.000.000.- (dieciocho millones de pesos) para los/las investigadores/as, contratándolos y complementando la diferencia de gastos no cubierta por el subsidio.
- 4.2.3 Poner a disposición de los investigadores el equipamiento necesario para el trabajo, financiando, eventualmente, subcontratos de servicios de laboratorio con universidades u otras organizaciones especializadas, si ello fuera necesario.
- 4.2.4 Remitir dentro del plazo de treinta (30) días corridos de tramitado el convenio suscrito con CONICYT, el o los contratos celebrados con cada investigador/a a insertar. Es responsabilidad de la Institución Postulante la relación contractual que se suscite entre ésta y el investigador a insertar.
- 4.2.5 Designar un/a responsable que actúe como **Contraparte Institucional**, encargado/a de la coordinación y conexión entre la entidad y CONICYT, debiendo contar con un perfil adecuado. El perfil será evaluado según se indica en el punto VII de las presentes bases.
- 4.2.6 Solicitar por escrito a CONICYT el cambio de algún investigador/a, en caso que la entidad postulante tuviese que terminar el contrato con alguno/a de los/las investigadores/as originalmente seleccionados/as, indicando las razones que

justifican tal decisión, así como los antecedentes de el/la nuevo/a investigador/a, quien deberá cumplir con los mismos requisitos y perfil del investigador anterior. Por su parte, el/la investigador/a saliente y/o la Contraparte institucional deberá presentar un informe que detalle tanto las razones de su salida, como el estado en el cual deja el proyecto. CONICYT tiene la facultad de aprobar o rechazar el cambio de investigador, en base a los antecedentes presentados.

- 4.2.7 **Entregar anualmente un informe de avance técnico y financiero**, de acuerdo al calendario establecido por el Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, en el cual se presente el estado de avance del proyecto y el respaldo de los respectivos gastos efectuados con los recursos entregados por CONICYT. La aprobación de estos informes será requisito para que el proyecto siga siendo financiado, por lo que se deberá anexar toda la información necesaria para respaldarlo, y la documentación que el Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT estime necesaria para velar por el correcto uso de los recursos traspasados. CONICYT no entregará nuevos fondos a rendir, mientras la entidad postulante no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos. Cualquier cambio de objetivos o tiempos estimados para cada etapa, deberá ser comunicado con anticipación y quedará sujeto a la aprobación por parte de CONICYT, institución que podrá además, requerir en cualquier momento los antecedentes e informaciones que juzgue necesarios para tomar una mejor decisión.
- 4.2.8 **Enviar un informe técnico y financiero final** en el cual se incluya lo realizado durante el período de ejecución del proyecto, así como los medios de verificación de ello y la rendición de cuentas por el 100% de los recursos transferidos.
- 4.2.9 Guardar todos aquellos documentos originales que respalden los gastos realizados con los fondos entregados por CONICYT. Esta documentación deberá estar disponible cada vez que se la solicite con el fin de supervisar el correcto uso de los fondos. En el evento que un documento sea rendido y/o declarado más de una vez, se pondrá término inmediato al/a los proyecto/s involucrado/s y se iniciarán las acciones pertinentes para obtener la devolución total de los recursos entregados.
- 4.2.10 Mantener un timbre con la leyenda:

*"Declarado,
Inserción de Capital Humano Avanzado en el Sector Productivo Chileno.
Responsable Revisión XXX.Fecha revisión XXX",*

Con este timbre se inhabilitarán cada uno de los documentos presentes en una rendición de cuentas. CONICYT revisará periódicamente el timbraje de documentos al momento de supervisar la rendición de cuentas.

- 4.2.11 En el caso de investigadoras que por motivo de maternidad hagan uso de licencia médica de pre y/o postnatal, o enfrenten la enfermedad de un(a) hijo(a) menor de un año, la contraparte institucional, deberá comunicar a CONICYT tal situación, suspendiendo el proyecto durante el período de licencia. Adicionalmente, la investigadora deberá presentar su certificado médico, así como también una Carta Gantt en la que se señale la reprogramación de las actividades pendientes. En caso que el proyecto no pueda ser paralizado por el tiempo solicitado en la licencia (por ejemplo por problemas de tiempos comprometidos, imposibilidad de suspender experimento u otro), la entidad postulante podrá, con autorización de CONICYT, sustituir temporalmente a la investigadora por algún profesional reemplazante, siempre y cuando éste se ajuste al perfil de la investigadora.
- 4.2.12 En caso enfermedad seria o accidente grave (que imposibilite a el/la investigador/a para trabajar por más de veinte (20) días hábiles por licencia), aplica el mismo procedimiento descrito en el numeral anterior.
- 4.2.13 La entidad postulante será responsable de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en el formulario y adjunta en la carpeta de postulación.

V. POSTULACIÓN

5.1 PROCESO DE POSTULACIÓN:

- 5.1.1 Las bases, instrucciones y formularios de postulación estarán disponibles en el sitio web de CONICYT: www.conicyt.cl, a contar de la fecha señalada en la convocatoria.
- 5.1.2 La formulación del proyecto deberá atenerse estrictamente al formulario de presentación y las instrucciones anexas. **La omisión de información solicitada será causal de declaración de fuera de bases del proyecto.**
- 5.1.3 Todas las postulaciones deberán ser presentadas en español.
- 5.1.4 La postulación se deberá efectuar en forma física. Para ello las instituciones postulantes deberán enviar a CONICYT (Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Bernarda Morín, 551, Providencia, Santiago), 3 ejemplares impresos anillados de la versión oficial de su propuesta más una versión completa en formato digital en CD, sólo en formato PDF. Este debe indicar el concurso al cual postula así como el nombre de la entidad postulante.

5.2 DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

Cada postulación deberá contener los documentos indicados a continuación:

- Formulario de presentación del proyecto en formato CONICYT
- Curriculum Vitae en extenso de quienes conformen el proyecto.
- Escritura de constitución, en el caso de las personas jurídicas, o empresas individuales de responsabilidad limitada.
- Escritura actualizada en la cual se otorgue el poder de representación de la institución a su(s) representante(s) legal(es). En caso que la empresa sea una persona natural, certificado vigente de iniciación de actividades.
- Copia del RUT de la institución y/o de la persona natural.
- Certificado de vigencia de la entidad o certificado que acredite que no se han finalizado las actividades.
- Carta de la Entidad postulante en la cual se indique al responsable ante CONICYT.
- Carta de compromiso y de aportes financieros (según formato CONICYT).
- Cédula de identidad de los/las investigadores/as.
- Certificado de grado de los/las investigadores/as. En caso de haber realizado estudios de Postgrado y/o especializaciones en el extranjero, las documentaciones referentes a títulos o grados académicos, concentración de notas, certificados de ranking así como cualquier otro relacionado con sus estudios y que se encuentren en idioma distinto al español deberán contar con traducciones. Para aquellos investigadores que se encuentren en trámite de obtenerlo, certificar cumplimiento de requisitos y fecha de obtención según la Dirección de Postgrado correspondiente.
- Cartas de recomendación (2 por investigador).
- Carta de compromiso de cada investigador/a (según formato CONICYT).
- Carta Gantt en la que se señalen etapas, actividades principales del proyecto de inserción, y el rol que jugará cada investigador/a en ellas.
- Certificado de residencia definitiva otorgado por el Departamento de Extranjería, o documento que certifique que está en trámite (que indique la fecha de la solicitud), para todo/a investigador/a extranjero/a.

Las propuestas que incluyan tesista deberán presentar los siguientes documentos:

- Antecedentes del proyecto, según formato CONICYT.
- Curriculum Vitae en extenso de tesista.
- Fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad vigente del/la tesista.
- Certificado de grado académico y/o título profesional del/la tesista.
- Concentración de notas y Certificado de ranking de egreso del pregrado del/la tesista. En caso de no contar con tal certificación se deberá presentar un certificado de la institución académica que demuestre la inexistencia de tal indicador.

- Certificado de inscripción de la tesis o carta de la institución académica donde se informe de la situación del/la alumno/a en relación a la inscripción de su tesis de postgrado.
- Concentración de notas del programa de postgrado, emitido por la institución académica correspondiente hasta la fecha de la postulación del/la tesista.
- Carta del profesor guía del/la tesista en la cual recomiende la postulación, y señale cómo se relacionan los intereses del sector productivo con la tesis del alumno.
- Carta de Compromiso del/la tesista (según formato CONICYT).
- Dos (2) cartas de recomendación del ámbito académico y/o profesional.
- Carta Gantt en la cual la entidad postulante describa detalladamente las actividades a desarrollar y los tiempos involucrados en el Proyecto de inserción del/la tesista.

VI. RESTRICCIONES

No podrán postular en este concurso entidades cuyas propuestas involucren:

- Investigadores/as que hayan obtenido financiamiento para un proyecto de Inserción de Capital Humano Avanzado en el Sector Productivo o en la Academia en años anteriores.
- Investigadores/as que estén recibiendo financiamiento de honorarios con cargo a fondos obtenidos de otros concursos CONICYT u otras fuentes del Estado para la ejecución del mismo proyecto.
- Investigadores que tengan deudas, rendiciones, informes técnicos vencidos con CONICYT u otras obligaciones contractuales o académicas pendientes con CONICYT .
- Personas jurídicas y/o naturales que tengan compromisos vencidos con CONICYT.

VII. EVALUACIÓN

7.1 CONICYT designará un Comité Evaluador, formado por especialistas de reconocida trayectoria en diferentes ámbitos, que supervisará el proceso de evaluación y pre-selección de proyectos, guardando estricto celo en el manejo de la información de cada postulación así como de los/las profesional/es involucrados/as en ellas. El Comité analizará cada propuesta y la concordancia de ésta con los objetivos del presente instrumento. Su evaluación se ponderará al 30% del puntaje final. Será responsabilidad de este Comité nominar a los evaluadores, los que podrán ser expertos nacionales o internacionales.

7.2. Los criterios de evaluación para los proyectos de inserción presentados serán los siguientes:

a) Compromiso de la entidad postulante es adecuado para el éxito del proyecto de inserción reflejado en (15%):

- Compromiso financiero. Antecedentes que muestren el aporte financiero, relación aporte vs. subsidio solicitado y otros aportes a gastos operacionales más allá del mínimo, tomando en cuenta el tamaño de la institución.
- Solvencia. La entidad postulante deberá entregar antecedentes que muestren que ésta puede cumplir con sus compromisos financieros, como por ejemplo desarrollo de proyectos anteriores.
- Respaldo organizacional. Antecedentes que indiquen que la entidad postulante es capaz de gestionar exitosamente el proyecto y que ha designado a una persona como Contraparte Institucional relevante para supervisar su ejecución, el/la que deberá demostrar experiencia teórica y/o práctica.

b) Proyecto de I+D+i muestra adecuada capacidad innovadora, reflejada en (30%):

- La calidad de la presentación. Los objetivos están claramente indicados, los resultados/productos del proyecto están bien establecidos, la planificación permite alcanzar los resultados, tiempo de ejecución se ajusta a la naturaleza del proyecto, los costos son congruentes con las acciones planificadas.

- (ii) Originalidad. Grado de innovación del proyecto de acuerdo al estado del arte nacional e internacional en el área en la que se inserta.
- (iii) Relevancia del proyecto de investigación. El proyecto presenta relación con el giro del negocio, sus resultados / productos serán utilizados o comercializados, los resultados del proyecto son relevantes para la entidad postulante y el sector productivo en su conjunto.

c) Los antecedentes curriculares de los/las investigadores/as destacan sus méritos en relación con el puesto de trabajo propuesto, reflejado en (25%):

- (i) Antecedentes de los/las profesionales. Indican que su calidad científica-tecnológica está bien respaldada y que su perfil se ajusta con el requerido en el proyecto presentado.
- (ii) Relevancia de la inserción. El rol a desempeñar por los/las investigadores/as es relevante para el éxito del proyecto (mayor responsabilidad, mayor puntaje), su incorporación aporta a la entidad postulante de una capacidad científico-tecnológica o conocimiento que es nuevo o escaso en ella.
- (iii) Calidad de la inserción. La proveniencia y roles anteriores de los/las investigadores/as justifican su presentación a este programa (se favorece la inserción de doctores/as que actualmente no estén en actividades de investigación, como también de aquellos candidatos que se mueven desde la academia al sector productivo, o dentro de este sector, se mueven hacia actividades de mayor impacto).

d) La calidad de la relación entre la entidad postulante y el personal calificado aporta beneficio a ambas partes, reflejado en (25%):

- (i) Remuneración. Nivel de remuneración (cuanto mayor es el ingreso por sobre el mínimo de \$18.000.000.- brutos anuales, mejor puntuación).
- (ii) Contrato. Tipo de contrato (si es un contrato de trabajo a plazo indefinido se otorga el máximo puntaje en la escala de evaluación).
- (iii) Otros beneficios que la entidad entregará a los/las profesionales, tales como: participación en resultados de la investigación, gratificaciones económicas, capacitación, autonomía u otros beneficios que signifiquen relación de largo plazo entre las partes.
- (iv) Integración de los/as profesionales a la entidad postulante más allá de la duración de este proyecto. Máximo puntaje al hecho de que exista una planificación por parte de la empresa para incorporar definitivamente a los/las profesionales ligados/as a proyectos y objetivos de largo plazo para la empresa.

e) Los antecedentes de transferencia tecnológica permiten prever una óptima implementación de los resultados obtenidos reflejado en (5%):

- (i) Historial de proyectos de la institución: participación de la institución en distintos proyectos que contemplen I+D+i, tomando en cuenta tanto los éxitos como fracasos.
- (ii) Transferencia tecnológica: documentación que demuestre una adecuada transferencia tecnológica y/o utilización de los resultados obtenidos de sus actividades en I+D+i.
- (iii) Impacto en el sector productivo: antecedentes que demuestren el impacto de este tipo de desarrollos en el sector productivo en el que se inserta la institución.

Se entregará además, una **bonificación a aquellas postulaciones que incluyan la inserción de un tesista** en la institución. Se evaluará por separado la postulación a la inserción de un tesista según lo establecido en el punto 7.3. En caso de obtener una nota mayor a 5 esta nota se ponderará con un **15%**, de la nota final, dejando los criterios antes señalados con una ponderación del **85%**.

7.3. Evaluación del/la Tesista

Criterios de evaluación:

- Curriculum de el/la tesista: antecedentes académicos de el/la alumno/a y su vinculación con la problemática a abordar dentro de la empresa (**25%**).
- Impacto institucional: Cómo el trabajo que se pretende realizar impactará positivamente el quehacer de la empresa, y cómo objetivos y metas se alinean con ello (**15%**).
- Componente de I+D+i del proyecto: calidad de las actividades que el/la tesista desarrollará en la empresa, y cómo están estrechamente relacionadas al I+D+i. (**20%**).
- Concordanza académica: de qué manera la inserción de el/la tesista en la empresa le ayudará a desarrollar su tesis y cumplir con los requisitos de su programa de estudio (**10%**).
- Apoyo académico: cartas de recomendación de docentes y profesor guía, indican bien la importancia de la inserción de el/la tesista en la empresa (**10%**).
- Apoyo institucional: Cómo se expresa el compromiso de la empresa por la inserción efectiva del/la tesista, expresado en beneficios adicionales a los del presente subsidio, plan de inserción posterior al desarrollo de la tesis, poner a disposición de el/la estudiante equipamiento e infraestructura, etc. (**20%**).

VIII. FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

- 8.1 Sobre la base de las postulaciones evaluadas y priorizadas por el Comité Evaluador, CONICYT a propuesta del Consejo Asesor del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, emitirá una resolución de adjudicación del concurso. Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo Asesor podrá generar un conjunto de recomendaciones y/o condiciones de adjudicación, las que tendrán por objeto el perfeccionamiento de los proyectos en aras del óptimo cumplimiento de sus objetivos. Estas recomendaciones y condiciones deberán ser incorporadas expresamente por la entidad que resulte seleccionada, en una nueva versión del proyecto, el que se denominará proyecto reformulado, de lo contrario la adjudicación quedará sin efecto.
- 8.2 Los resultados se difundirán a través de la página web de CONICYT.
- 8.3 El fallo se comunicará por carta certificada al domicilio indicado por la institución o centro en su postulación, y además por correo electrónico.
- 8.4 Las entidades postulantes, cuyas postulaciones sean seleccionadas, tendrán un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de comunicación, para aceptar o rechazar por escrito la adjudicación. Si en el plazo estipulado no comunicaran su aceptación, la adjudicación podrá quedar sin efecto.
- 8.5 Los antecedentes de las postulaciones no serán devueltos.
- 8.6 Toda reclamación o impugnación respecto del desarrollo del proceso o sobre los resultados del mismo, deberá ser presentada en primera instancia a CONICYT la cual deberá resolver dentro de los plazos establecidos por Ley.

IX. FIRMA DE CONVENIO, TRASPASO DE RECURSOS Y CAUCIÓN

- 9.1 Las entidades postulantes deberán firmar un convenio con CONICYT, donde se estipulan los derechos y obligaciones de las partes.
- 9.2 Los recursos se asignarán en moneda nacional no reajutable. Los aportes de CONICYT se otorgarán previa entrega de las garantías correspondientes, señaladas en el numeral 9.3, y aprobación de los informes de avance técnicos y rendiciones de cuentas anuales, cuando corresponda, en los términos que determine esta Comisión y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente. La primera transferencia se realizará una vez que esté completamente tramitada la resolución que apruebe el convenio subsidio.
- 9.3 Con anterioridad a cada desembolso efectuado por CONICYT, y siempre que corresponda de acuerdo a la normativa legal, la Entidad Postulante deberá tomar a favor y satisfacción de CONICYT una caución consistente en una boleta bancaria o póliza de seguro de ejecución inmediata, que garantice el fiel uso de los recursos, por

el monto total de cada desembolso y con una vigencia de a lo menos sesenta (60) días adicionales respecto del período a cubrir con ella. Con todo, esta Comisión podrá solicitar se modifique la vigencia de las garantías, sea aumentando o disminuyendo el plazo que comprende.

Al momento de la firma del convenio, se procederá a verificar el total cumplimiento de las bases, específicamente la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación. En caso que surja alguna duda respecto de los antecedentes presentados, CONICYT podrá solicitar otros documentos que permitan verificar los antecedentes de la entidad postulante. En caso de que estos documentos complementarios no sean presentados o no acrediten los antecedentes investigados, se declarará sin efecto la adjudicación del proyecto.

X. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 10.1 Las postulaciones que no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases serán declaradas fuera de bases y no serán evaluadas.
- 10.2 Si por causales de fuerza mayor, la entidad postulante no pudiere continuar ejecutando el proyecto, ésta deberá devolver los fondos asignados y no ejecutados. En los casos que se demuestre incumplimiento imputable a la entidad postulante, CONICYT deberá exigir la restitución de la totalidad de los fondos asignados reajustados al IPC.
- 10.3 CONICYT se reserva el derecho de interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas, ya sea, de oficio o a petición de parte.
- 10.4 Los anexos, las aclaraciones, el documento de las preguntas y respuestas generadas con motivo del presente concurso, pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales.

XI FECHAS CONVOCATORIA

La entrega de propuestas deberá realizarse hasta el día 30 de junio de 2011, a las 17:30 horas, de la forma indicada en el punto 5.1.4 de las presentes bases.

XII CONSULTAS E INFORMACIONES

Las consultas deberán ser dirigidas a través de la OIRS en www.conicyt.cl/oirs, en la sección del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado.

Para mayor información dirigirse a:

Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, CONICYT.

Bernarda Morín 510, 2º piso, Providencia - Santiago.

Horario de atención:

Lunes a jueves de 09:00 a 14:00 hrs. y 15:00 a 17:30 hrs.

Viernes de 09:00 a 14:00 hrs. y 15:00 a 16:30 hrs.

"FIN TRANSCRIPCIÓN DE BASES"

3.- CONVÓQUESE al Concurso una vez tramitado completamente el presente acto administrativo.

4.- DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, Departamento de Administración y Finanzas, Fiscalía y Oficina de Partes de CONICYT.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


JOSE MIGUEL AGUILERA RADIC
Presidente



Anexos:

Nº1 Memorando Nº696/2011 del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado de CONICYT.

Nº2 Certificado de Revisión de Bases del Director del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT

Nº3: Aprobación Levantamiento del Concurso de Inserción de Capital Humano Avanzado en el Sector Productivo Chileno de TIC

Tramitación:

1. Presidencia
 2. Oficina de Partes
- C 1018
03.05.2011